



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con  
compromiso ético y social orientado a brindar un  
servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación  
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y  
transparente"

**M.H.C.S. N° 1.683.-**

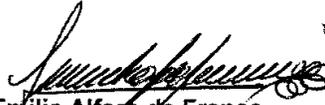
Asunción, 03 de agosto de 2016

Señor  
**Comandante de la Policía Nacional**

**De nuestra consideración:**

Le remitimos la Resolución N° 1.231, **QUE SOLICITA INFORME AL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL, COMISARIO GENERAL COMANDANTE, SEÑOR CRÍSPULO SOTELO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de julio del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Emilia Alfaro de Franco**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Eduardo Petta San Martín**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.231.**

**QUE SOLICITA INFORME AL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL, COMISARIO GENERAL COMANDANTE, SEÑOR CRÍSPULO SOTELO.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe al Comandante de la Policía Nacional, Comisario General Comandante Crispulo Sotelo, sobre:

1. Informe de la actuación de personal policial en el caso de una orden de captura que afecta a la ciudadana Noelia Marlene Ojeda Galeano con C.I. 2.570.200, realizada por el Departamento de Investigación de Delitos de San Lorenzo en fecha 6 de julio del año en curso, en la Compañía 21 de julio de Tobatí, Departamento de Cordillera, indicando:
  - a) Informe quién solicitó la intervención de la Unidad de Investigación de Delitos que se desplegó y trasladó de San Lorenzo a la Comunidad 21 de Julio de Tobatí para dicho procedimiento, indicando nombre, cargo y dependencia.
  - b) Si el Agente Fiscal Juan Daniel Benítez de la Unidad Fiscal de delitos de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, tuvo algún grado de participación o actuación en dicho procedimiento.
  - c) Informe detalladamente cómo se realizó el procedimiento, indicando además el móvil o vehículo utilizado para el despliegue con su respectiva identificación, listado de agentes policiales de la Unidad de Investigación de Delitos implicados en el operativo.
  - d) Informe si dicho procedimiento está ajustado al marco legal para este tipo de actuaciones.
  - e) Informe porque civiles que no son parte de la fuerza policial tienen acceso a las fotografías para el prontuario policial tomadas a la Sra. Marlene Ojeda en sede policial el día del procedimiento y que han sido publicadas por las redes sociales (whatsapp).
  - f) Informe los motivos por los cuales no intervino la Comisaría Local de la Compañía 21 de julio de Tobatí en dicho procedimiento.
  - g) Adjunte copias de las actuaciones.
2. Informe en detalle si tiene conocimiento de un supuesto incendio provocado en el domicilio de la Sra. Noelia Marlene Ojeda Galeano, sucedido en fecha jueves



*[Signature]*  
Senador

*[Signature]*



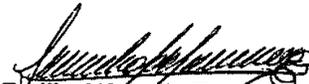
**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

7 de julio, y de disparos ocurridos en la noche del domingo 10 de julio en un domicilio donde concurría la Sra. Marlene Ojeda a una reunión comunitaria y que fueran denunciados en la Comisaría local, y qué medidas se han dispuesto a ese respecto.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Emilia Alfaro de Franco  
Secretaría Parlamentaria



  
Eduardo Petta San Martín  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores